

**JOSEFA TORRES MOLINA,** Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

## 3°.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "EJECUCIÓN DE CAMBIO DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO EL ALPICOZ" (CON/56/23): EXPEDIENTE 830658R.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que «La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».

Visto el informe del Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

«Se hace necesario proceder a la contratación de las obras de cubierta en el Edificio "El Alpicoz", con el objeto de prevenir y resolver los problemas ocasionados por las filtraciones de agua de lluvia, y mejora de las condiciones térmicas del edificio, que presenta la actual cubierta del Edificio "El Alpicoz".

Dicha necesidad debe ser cubierta en acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación».

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación formulada por el Concejal Delegado de Servicios, Vías Públicas y Cementerio, D. Francisco Javier Bernal Amante, de fecha 11 de octubre de 2023.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** 

**PRIMERO.**- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obras de ejecución de cambio de cubierta en el Edificio "El Alpicoz", teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe del Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo de 11 de octubre de 2023.

**SEGUNDO**.- Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 11 de octubre de 2023 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

**TERCERO.**- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.

V° B° La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental

